

**\*Costos válidos en 2023.**

\*Los costos se actualizan los primeros días del mes de enero de cada año, de acuerdo al **INPC** (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

<b>Servicios prestados por Dependencias Estatales</b>	
<b>Servicios de la Unidad Cultural Prof. Jesús Castro Agúndez (Teatro de la Ciudad)</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Unidad Cultural Prof. Jesús Castro Agúndez (Teatro de la Ciudad):	
a. Uso o goce del Teatro de la Ciudad, por hora o fracción.	<b>10,764</b>
2. Centro Cultural La Paz:	
a. Uso o goce del Salón de usos múltiples, por hora o fracción.	<b>1,076</b>
b. Uso o goce del Patio foro al aire libre, por hora o fracción.	<b>837</b>
3. Sala de Conciertos La Paz.	
a. Uso o goce de la Sala de conciertos, por hora o fracción.	<b>2,392</b>
A) Para eventos académicos y/o culturales, por dos horas:	
a. Academias de danza, baile y ballet locales, así como compañías de teatro local.	<b>7,104</b>
b. Para jardines de niños, primarias y secundarias.	<b>11,366</b>
c. Ceremonias de graduación de preparatorias y universidades	<b>14,207</b>
B) Para eventos privados o empresariales:	
1. Instituciones de beneficencia por parte de asociaciones y sociedades civiles y/o religiosas, por dos horas.	<b>14,207</b>
2. Funciones comerciales	
I. Por dos horas:	
a) Para niños.	<b>21,311</b>
b) Para adultos.	<b>35,518</b>
II. Por cuatro horas, para simposios y conferencias.	<b>28,414</b>
III. Por ocho horas.	<b>56,819</b>
C) Para instituciones diversas en situación precaria, previa gestión y autorización por parte del titular del Poder Ejecutivo.	<b>4,262</b>
D) Para instituciones y dependencias del Gobierno del Estado de Baja California Sur, previa gestión y autorización por parte del Titular del Poder Ejecutivo.	<b>EXENTO</b>
<b>Servicios de la Administración Pública</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio.	<b>153</b>

2. Reposición de constancias o duplicados de la misma.	<b>205</b>
3. Compulsa de documentos, por hoja.	<b>51</b>
4. Copias de planos certificados, por cada una.	<b>153</b>
5. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las Fracciones que anteceden.	<b>256</b>
6. Constancia de no adeudo.	<b>256</b>
7. Copias Simples	<b>4</b>
8. Copias simples de expedientes o documentos de archivo	<b>4</b>
<b>Servicios de la Secretaría General de Gobierno</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Certificaciones y anuencias:	
a. Legalización de firmas ológrafas de funcionarios de los poderes Ejecutivo y Judicial	
i. De funcionarios públicos del Poder Ejecutivo.	<b>153</b>
b. Protocolos.	
i. Autorización de protocolos extraordinarios:	<b>514</b>
1. Certificaciones.	<b>514</b>
2. Anuencias.	<b>307</b>
3. Apostillas.	<b>514</b>
4. Cartas de Ciudadano Sudcaliforniano.	<b>1,026</b>
2. Seguridad Pública:	
a. Expedición de licencias para prestar servicios de seguridad privada;	<b>11,283</b>
b. Refrendo anual de licencia para prestar servicios de seguridad privada;	<b>5,129</b>
c. Autorización y Registro de Personal de Seguridad Privada por cada agente.	<b>514</b>
d. Constancia de No Antecedentes Penales.	<b>102</b>
e. Aplicación de Evaluaciones.	<b>6,565</b>
f. Examen Toxicológico	<b>775</b>
g. Inclusión de modalidades en la licencia para prestar Servicios de Seguridad Privada;	<b>4,656</b>
h. Estudio y tramite de la solicitud de autorización para prestar Servicios de Seguridad Privada;	<b>467</b>
i. Capacitación básica a personal de Empresas de Seguridad Privada	<b>3,587</b>
j. Capacitación intermedia a personal de Empresas de Seguridad Privada	<b>4,186</b>

k. Capacitación especializada a personal de Empresas de Seguridad Privada	<b>5,980</b>
<b>l. Constancia de identificación y situación jurídica vehicular</b>	<b>233</b>
3. Consejería Jurídica:	
a. Certificación de documentos publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, se pagará por cada documento.	<b>409</b>
4. Archivo General de Notarías:	
a. Expedición de testimonios y copias certificadas de actas y escrituras incluida la autorización, por cada hoja.	<b>102</b>
b. Expedición de copias certificadas de documentos o planos que obren en el apéndice, por cada hoja, incluida la autorización.	<b>78</b>
c. Por expedición de copia simple del protocolo y apéndice, por cada hoja.	<b>51</b>
d. Por la autorización de protocolos notariales, en los términos del Artículo 47 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur.	<b>514</b>
e. Autorización de protocolos especiales.	<b>102</b>
f. Búsqueda de antecedentes notariales.	<b>514</b>
g. Búsqueda, certificación y autorización definitiva de las escrituras o actas notariales de valor determinado que no contengan cuota especial en esta Ley.	<b>307</b>
h. Por autorización de actas o escrituras de valor indeterminado.	<b>307</b>
i. Por búsqueda de registro de aviso de testamento.	<b>102</b>
j. Por informes de disposiciones testamentarias.	<b>205</b>
k. Por la recepción y resguardo de convenios de asociación y de suplencia.	<b>12,002</b>
l. Por la inscripción en el Registro Único de Aspirantes al Ejercicio del Notariado.	<b>4,103</b>
m. Por apertura de expediente de Notario Adscrito.	<b>14,361</b>
n. Por celebración de examen para Notario Titular.	<b>12,002</b>
o. Por apertura de expediente de Notario Titular.	<b>16,412</b>
5. Protección Civil	
a. Revalidación Anual de Programa Interno de Protección Civil.	<b>7,738</b>
b. Expedición de registro como asesor y capacitador independiente en materia de Protección Civil	<b>3,869</b>
c. Expedición de registro como asesor, capacitador independiente en materia de Protección Civil y elaboración de Programas Internos de Protección Civil	<b>7,738</b>
d. Revisión y aprobación de Programa Interno de Protección Civil, 2-10 trabajadores y afluencia igual o menor a 20 personas.	<b>387</b>
e. Revisión y aprobación de Programa Interno de Protección Civil, 2-10 trabajadores y afluencia mayor a 20 personas.	<b>645</b>

f. Revisión y aprobación de Programa Interno de Protección Civil, 11-40 trabajadores y afluencia mayor a 20 personas.	<b>774</b>
g. Revisión y aprobación de Programa Interno de Protección Civil, 41-80 trabajadores.	<b>1,290</b>
h. Revisión y aprobación de Programa Interno de Protección Civil, mayor a 80 trabajadores.	<b>1,935</b>
i. Curso de capacitación a integrantes de brigadas internas de Protección Civil, 2-10 personas, de 6 a 8 horas de capacitación.	<b>5,159</b>
j. j) Curso de capacitación a integrantes de brigadas internas de Protección Civil, 11-25 personas, de 6 a 8 horas de capacitación.	<b>7,738</b>
<b>Servicios de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Expedición de permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática, se pagará por persona.	<b>102</b>
<b>Servicios prestados de la Secretaría de Educación</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Duplicado de certificado de educación preescolar.	<b>78</b>
2. Duplicado de certificado de educación primaria.	<b>78</b>
3. Duplicado de certificado de educación secundaria.	<b>78</b>
4. Duplicado de certificado de educación media superior.	<b>88</b>
5. Duplicado de certificado de educación superior.	<b>267</b>
6. Expedición de constancias de estudios de nivel básico.	<b>78</b>
7. Consulta o constancia de archivo.	<b>77</b>
8. Duplicado de certificado de escuelas normales.	<b>205</b>
9. Equivalencia y revalidación de estudios de educación primaria y secundaria.	<b>51</b>
10. Equivalencia y revalidación de estudios de educación media superior.	<b>514</b>
11. Equivalencia y revalidación de estudios de educación superior.	<b>1,333</b>
12. Inspección y vigilancia educación inicial. Por alumno.	<b>27</b>
13. Inspección y vigilancia educación preescolar y primaria. Por alumno.	<b>27</b>
14. Inspección y vigilancia educación secundaria. Por alumno.	<b>51</b>
15. Inspección y vigilancia media superior. Por alumno.	<b>51</b>
16. Inspección y vigilancia educación superior. Por alumno.	<b>102</b>
17. Revisión de certificados de estudios por grado escolar de educación media superior.	<b>17</b>
18. Revisión de certificados de estudio por grado escolar de educación superior.	<b>55</b>
19. Exámenes extraordinarios de educación secundaria.	<b>27</b>

20. Exámenes extraordinarios de educación media superior y superior, por materia	<b>102</b>
21. Exámenes a título de suficiencia de educación primaria.	<b>58</b>
22. Exámenes a título de suficiencia de educación media superior, por materia.	<b>33</b>
23. Exámenes a título de suficiencia de educación superior, por materia.	<b>104</b>
24. Expedición de Cédula Profesional Estatal.	<b>1,026</b>
25. Expedición de Cédula Provisional Estatal.	<b>358</b>
26. Reposición de Cédula Estatal, incluyendo la provisional.	<b>514</b>
27. Duplicado de Cédula Profesional Estatal.	<b>514</b>
28. Registro de Título Profesional o grado académico.	<b>1,026</b>
29. Otorgamiento de diploma, título o grado de tipo superior.	<b>278</b>
30. Exámenes profesionales o de grado de tipo superior.	<b>287</b>
31. Certificación de diploma, título o grado de tipo superior.	<b>719</b>
32. Certificación de recepción, examen profesional o de grado de tipo superior.	<b>617</b>
33. Registro estatal de colegio de profesionistas.	<b>7,489</b>
34. Apertura de escuela, autorización para impartir educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y otras.	<b>8,206</b>
35. Expedición de autorización temporal para práctica profesional a persona que carece de título (un año).	<b>514</b>
36. Duplicado de autorización temporal para práctica profesional a persona que carece de título (un año).	<b>514</b>
37. Duplicado de autorización temporal para práctica profesional a persona que carece de título (dos años).	<b>923</b>
38. Registro de cambio de estatutos, denominación social y consejo directivo de los colegios de profesionistas.	<b>821</b>
39. Inscripción de asociados a un colegio de profesionistas que no figuren en el registro original.	<b>307</b>
40. Registro de establecimiento educativo oficial o particular autorizado para expedir títulos profesionales o grados académicos.	<b>7,489</b>
41. Solicitud, estudio y resolución de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.	<b>7,489</b>
42. Solicitud, estudio y resolución de trámite de cambios a cada plan y programa de estudio de tipo superior con reconocimiento de validez oficial.	<b>5,707</b>
43. Solicitud, estudio y resolución de trámite de cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con reconocimiento de validez oficial.	<b>4,988</b>
44. Solicitud, estudio y resolución de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles medio superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad.	<b>1,281</b>
45. Expedición de constancias de título profesional o grado académico de tipo superior.	<b>186</b>
46. Expedición de constancia de no sanción en materia profesiones.	<b>186</b>

47. Gestión de expedición de la cedula profesional federal ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la Ciudad de México.	<b>645</b>
48. Revisión y autorización de los reglamentos internos de las instituciones de educación media superior y superior con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública Estatal.	<b>1,935</b>
49. Regularización y actualización de expedientes de incorporación y refrendos anuales, de escuelas particulares de Educación Básica.	<b>7,449</b>
50. Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio.	<b>139</b>
51. Todos los servicios prestados por la Secretaría de Educación Pública que no estén contemplados en los incisos anteriores, causarán derechos y por cada uno de ellos se cubrirá el pago de.	<b>352</b>
52. Certificado de terminación de estudios o estudios parciales de preparatoria abierta;	<b>123</b>
53. Constancia de estudios o terminación de estudios de preparatoria abierta;	<b>61</b>
54. Impresión de historial académico de preparatoria abierta, y	<b>25</b>
55. Refrendo anual y actualización de expedientes de escuelas incorporadas al Sistema Educativo Estatal.	<b>7,872</b>
<b>Servicios Prestados por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Archivo Histórico Pablo L. Martínez.	
a. Reproducción digital de documentos, por foja	<b>42</b>
b. Reproducción digital de fotografías, por unidad	<b>179</b>
c. Reproducción digital de mapas, planos y diseños, (plancha completa) por unidad.	<b>144</b>
d. Reproducción bibliográfica digitalización de libros y revistas, por página.	<b>18</b>
e. Reproducción digital de hemeroteca (periódicos plana completa) por foja.	<b>96</b>
f. Reproducción digital de hemeroteca (por tema o artículo solicitado) por media foja.	<b>36</b>
g. Sesión fotográfica de documentos, por toma.	<b>12</b>
h. Certificaciones de acervo documental y mapoteca.	<b>1,017</b>
2. Escuela de Música	
a. Inscripción por ciclo escolar, pago único individual o por familia.	<b>359</b>
b. Colegiatura mensual, a pagar los primeros cinco días del mes.	<b>478</b>

c. Colegiatura mensual, a partir de tres miembros de la misma familia o curso de instrumento adicional.	<b>395</b>
d. Colegiatura mensual para alumnos del programa del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	<b>299</b>
e. Colegiatura mensual para alumnos del programa SEP, instrumentos de orquesta (Nivel Secundaria).	<b>395</b>
f. Trámite por reducción de carga académica.	<b>120</b>
g. Reposición y expedición de documentos oficiales.	<b>24</b>
h. Uso de instrumento portátil para alumnos, pago mensual.	<b>239</b>
i. Uso de piano para estudio en la escuela de Música del Estado, pago mensual.	<b>1,196</b>
j. Examen extraordinario.	<b>120</b>
<b>3. Casa de la cultura</b>	
a. Inscripción pago anual.	<b>179</b>
b. Cursos de modelado, dibujo, pintura, manualidades, grabado, gráfica y encuadernación, canto, piano, batería e iniciación a danza contemporánea, pago mensual.	<b>478</b>
c. Cursos de verano, pago único.	<b>538</b>
d. Taller de introducción al movimiento consciente, pago mensual.	<b>538</b>
e. Taller de introducción al movimiento consciente, pago por sesión.	<b>179</b>
f. Cursos música moderna, música regional, guitarra acústica para principiantes, danza árabe, pago mensual.	<b>419</b>
g. Cursos de manualidades en repujado y pintura en tela, caricatura editorial, creación literaria y guion cinematográfico, pago mensual.	<b>359</b>
h. Curso de ballet clásico, pago mensual.	<b>299</b>
i. Coro de música mexicana, pago mensual.	<b>239</b>
j. Taller de iniciación a danza contemporánea, por sesión.	<b>60</b>
<b>4. Ágora de La Paz</b>	

a. Uso o goce del recinto "Salón de los Espejos", por hora o fracción.	<b>144</b>
5. Centro de Convenciones y Expresiones Cultural de Sudcalifornia	
a. Uso o goce del espacio de Centro de Convenciones, por hora o fracción.	<b>478</b>
<b>Servicios de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. En materia de medio ambiente.	
a. Impacto ambiental.	
i. Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo	<b>11,266</b>
ii. Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General	<b>17,437</b>
iii. Recepción, Evaluación y Resolución de Estudio de Riesgo.	<b>47,903</b>
iv. Recepción, Evaluación y Emisión del Registro de Prestadores de Servicio, y	<b>10,286</b>
v. Modificación y Verificación de la Normatividad.	<b>3,430</b>
b. Emisiones a la Atmósfera.	
i. Recepción, Evaluación y Emisión de Licencia de Funcionamiento, y	<b>12,640</b>
ii. Recepción y Evaluación del Refrendo Anual de la Licencia de Funcionamiento.	<b>10,778</b>
c. Residuos	
i. Recepción, Evaluación y Emisión del Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial (RME).	<b>8,690</b>
d. Reportes	
i. Reporte de cumplimiento de términos, condicionantes y criterios en materia ambiental.	<b>3,331</b>
2. En materia de Turismo	
a. Curso de formación de guías de turista, por hora a cada persona:	<b>82</b>
3. Operaciones Inmobiliarias	
a. Expedición de Licencia para ejercer como Agente Profesional Inmobiliario e Inscripción en el Registro Estatal de Agentes Profesionales Inmobiliarios	<b>12,316</b>
b. Refrendo anual de licencia para ejercer como agente profesional inmobiliario, anual	<b>2,463</b>
c. Expedición anual de Identificación y registro de Agente Profesional Inmobiliario con licencia y asesor inmobiliario de un Agente Profesional Inmobiliario con licencia	<b>1,847</b>
d. Reposición de Identificación, y	<b>369</b>



e. Reposición de Licencia para ejercer como Agente Profesional Inmobiliario.	<b>616</b>
<b>Servicios de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Pavimentación	
a. Solicitud para permitir corte de pavimento asfáltico, para la conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado.	<b>409</b>
2. Servicios en Materia Urbana	
a. Dictamen Técnico de Uso de Suelo	<b>2,715</b>
b. Dictamen Técnico de Lotificación y/o Sembrado de Edificios	<b>2,715</b>
c. Cambio de régimen a propiedad en condominio a que se refiere la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Baja California Sur	
1. Habitacional de Interés Social-Nivel Medio:	
a) De 1 a 20 unidades	<b>2,052</b>
b) De 21 a 40 unidades	<b>2,566</b>
c) De 41 a 60 unidades	<b>3,077</b>
d) De 61 a 80 unidades	<b>4,103</b>
e) más de 81 unidades	<b>6,155</b>
2. Habitacional Residencial / Turístico / Hotelero:	
a) De 1 a 20 unidades	<b>4,103</b>
b) De 21 a 40 unidades	<b>5,129</b>
c) De 41 a 60 unidades	<b>6,155</b>
d) De 61 a 80 unidades	<b>8,206</b>
e) más de 81 unidades	<b>12,309</b>
3. Mixto (Comercial-Servicios):	
a) De 1 a 20 unidades	<b>5,129</b>
b) De 21 a 40 unidades	<b>6,155</b>
c) De 41 a 60 unidades	<b>7,180</b>
d) De 61 a 80 unidades	<b>9,232</b>
e) más de 81 unidades	<b>10,258</b>

4. Industrial:	
a) De 1 a 20 unidades	<b>2,052</b>
b) De 21 a 40 unidades	<b>2,566</b>
c) De 41 a 60 unidades	<b>3,077</b>
d) De 61 a 80 unidades	<b>4,103</b>
e) más de 81 unidades	<b>6,155</b>
3. Movilidad	
1. Por la expedición del título de concesión para transporte público colectivo de pasaje de ruta fija previamente establecida en zona urbana:	
a. Peseras o vehículos de 11 y hasta 25 pasajeros.	<b>6,669</b>
b. Autobuses urbanos de 24 y hasta 40 pasajeros	<b>7,695</b>
2. Por la expedición del título de concesión para transporte público urbano sin rutas fijas o preestablecidas, pero con ubicación de sitio y precisión del ámbito territorial de explotación:	
a. Taxis hasta de 5 pasajeros.	<b>6,669</b>
b. Taxis de 6 y hasta 15 pasajeros.	<b>7,186</b>
3. Por la expedición del título de concesión para transporte público urbano especializado:	
a. Exclusivo de turismo, con chofer y/o guía.	<b>27,080</b>
b. Exclusivo de personal o de trabajadores agrícolas.	<b>5,129</b>
c. Exclusivo de transporte escolar.	<b>4,103</b>
4. Por la expedición del título de concesión de arrendamiento de vehículos.	<b>26,978</b>
5. Por la expedición de títulos de concesión para transporte de carga en zonas urbanas y suburbanas:	
a. De carga regular.	<b>5,436</b>
b. De carga liviana.	<b>3,077</b>
c. De carga de materiales para la construcción.	<b>6,669</b>
d. De carga especializada (pipa).	<b>6,669</b>
e. De carga express.	<b>13,541</b>
6. Por la expedición de título de concesión para el transporte especializado en zonas urbanas y suburbanas:	
a. Ambulancias	<b>102</b>
b. Grúas	<b>6,155</b>

c. Demostración y traslado de vehículos	<b>5,436</b>
d. Carrozas fúnebres	<b>5,436</b>
e. Salvamento y rescate prestado por particulares	<b>102</b>
7. Cesión de derechos:	
a. Ambulancias	<b>102</b>
b. Grúas	<b>6,155</b>
c. Demostración y traslado de vehículos	<b>5,436</b>
d. Carrozas fúnebres	<b>5,436</b>
e. Salvamento y rescate prestado por particulares	<b>102</b>
<b>De los Servicios prestados por la Secretaría de Salud</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Por Curso de Capacitación <b>presencial, (curso o curso-taller) y/o virtual (capacitación por videoconferencia,</b> por persona, (máximo 20 personas) de:	
a. Manejadores de Alimentos y/o Materia Prima	<b>409</b>
b. Plantas Purificadoras	<b>409</b>
c. Empacadoras de Alimentos	<b>409</b>
d. Uso y Aplicación de Plaguicidas	<b>409</b>
e. Control Sanitario de la Publicidad	<b>409</b>
f. Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacias	<b>409</b>
g. Capacitación de Vigilancia Sanitaria	<b>1,026</b>
2. Expedición de registro y credencial para el ejercicio profesional, técnico y auxiliar para la salud	<b>205</b>
3. Autorización de libros para medicamentos estupefacientes y psicotrópicos	<b>514</b>
4. Publicidad en eventos locales de bebidas alcohólicas	<b>1,745</b>
5. Permiso de traslado de cadáveres hacia las distintas cabeceras, delegaciones o subdelegaciones de los municipios del Estado:	
a. De 0 hasta 50 kilómetros	<b>514</b>
b. Por cada tramo adicional de hasta 50 kilómetros	<b>102</b>
6. Permiso de traslado de cadáveres a otra entidad federativa	<b>2,358</b>
7. Permiso de exhumación	<b>2,358</b>
8. Permiso de embalsamamiento	<b>409</b>

9. Solicitud de visita de verificación sanitarias:	
a. Destrucción y/o desactivación de medicamentos no controlados y materiales de curación	<b>2,358</b>
b. Toma de muestras	<b>2,358</b>
c. Para destrucción de alimentos	<b>2,358</b>
d. Expedición de constancia de condiciones sanitarias en establecimientos	<b>2,253</b>
e. Embarcaciones marítimas internacionales que tocan el primer puerto de arribo en aguas de jurisdicción estatal	<b>2,358</b>
f. Balance de medicamento psicotrópico y/o estupefacientes de los Grupos I, II y III, y	<b>2,253</b>
g. Autorización de libros para establecimientos de salud con servicio de sangre	<b>444</b>
10. Respecto a las áreas en vías de clasificación, certificación y mantenimiento del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos:	
1. Servicio de toma de muestras de agua de mar y/o producto en las áreas en vías de clasificación, certificación y mantenimiento de cultivo o de extracción silvestre de Moluscos Bivalvos, y el número de toma de muestras a pagar dependerá de los lineamientos del programa, no incluye los costos por análisis de laboratorio;	<b>16,079</b>
2. Elaboración y expedición de documento oficial, con resultados del estudio realizado en el área en vía de clasificar, certificarse, así como por mantenimiento;	<b>24,632</b>
11. Constancia de Condición Sanitaria	<b>500</b>
12. Refrendo de Constancias de Condición Sanitaria Anual	<b>250</b>
13. Por la reposición de aviso de funcionamiento por causas ajenas a la institución	<b>200</b>
14. Por la reposición de aviso de Responsable Sanitario por causas ajenas a la institución	<b>200</b>
15. Por la reposición de la constancia de Condición Sanitaria Sanitario por causas ajenas a la institución	<b>300</b>
<b>Servicios de la Secretaría de Finanzas y Administración</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
1. Expedición de copias certificadas, por la primera hoja	<b>153</b>
2. Por cada hoja excedente a la primera	<b>102</b>
3. Por los siguientes servicios relacionados con el Padrón Vehicular	
a. Registro del vehículo	<b>358</b>
b. Cambio de propietario de motor, de carrocería y corrección de datos	<b>307</b>
c. Baja del vehículo	<b>307</b>
4. Por expedición de constancias	<b>205</b>
5. Por la búsqueda de documentos	<b>102</b>

6. Consulta a otras entidades federativas sobre trámites y pagos efectuados	<b>102</b>
7. Servicios mencionados en la Ley con carácter de urgente	<b>133</b>
8. Gestión para la tramitación del pasaporte	<b>645</b>

<b>Servicios de la Secretaría de Finanzas y Administración</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
<b>Derechos de Control Vehicular</b>	

7		La dotación y/o reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular tendrán un costo de acuerdo a la siguiente tarifa:	
	a)	Camiones, camionetas y pick-up:	1,068
	b)	Automóviles:	1,068
	c)	Remolque, servicio público local y transporte de carga:	1,469
	d)	Motocicletas:	534
	e)	Las personas físicas y morales que tengan negocios registrados con venta de automóviles, deberán usar para el tránsito de sus vehículos en venta, placas demostradoras de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Tránsito Terrestre del Estado y Municipios de Baja California Sur, las cuales tendrán un valor por juego de placas de:	1,602
8		Expedición de la calcomanía de revalidación se pagará anualmente durante los primeros cuatro meses del año, conforme a la siguiente tarifa:	
	a)	Camiones, camionetas y pick-up:	664
	b)	Automóviles:	533
	c)	Motocicletas:	400
9		Por la expedición del permiso provisional para circular sin placas, sin excederse de 30 días, por día:	19
10		Permiso para circular con una sola placa por un período no mayor de 30 días por única vez, por día:	133
11		Permiso para circular con el parabrisas estrellado sin exceder de 30 días y por única vez, por día:	133
12		Reporte de extravío de placas:	133
13		Baja de placas:	202
14		Por revisión electromecánica:	133
15		La reposición de tarjeta de circulación tendrá un costo de:	400

16		Por la expedición de licencia de manejo por tres años:	
	a)	Chofer:	2,132.00
	b)	Automovilista:	1,278
	c)	Motociclista:	1,039
17		Permiso provisional por 90 días a jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años, previo curso de educación vial:	771
18	a)	Reposición De Licencia De Conducir, 1er. Año Chofer 50%.	1,065
	b)	Reposición De Licencia De Conducir, 2do. O 3er. Año Chofer 30%.	639
	c)	Reposición De Licencia De Conducir, 1er. Año Automovilista 50%.	639
	d)	Reposición De Licencia De Conducir, 2do. O 3er. Año Automovilista 30%.	384
	e)	Reposición De Licencia De Conducir, 1er. Año Motociclista 50%.	520
	f)	Reposición De Licencia De Conducir, 2do. O 3er. Año Motociclista 30%.	313

Registro Civil Municipal					Tarifa en pesos
1				Expedición de copias simples;	205
2				Expedición de copias certificadas;	205
3				Búsqueda de antecedentes registrables en los libros que se encuentran concentrados en la dirección, para la expedición de copias certificadas cuando no se señale la fecha, por cada año o fracción;	154
4				Anotaciones marginales;	154
5				Trámite de actas administrativas por aclaración;	255
6				Inexistencia de registro de Nacimiento;	306
7				Inexistencia de registro de Matrimonio;	306
8				Extemporaneidades.	514
9				Por la expedición de actas de nacimiento:	205
				Los actos de certificación y/o levantamiento del registro civil causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:	
10				Registros de nacimientos:	
		a)		En horas hábiles:	
		1		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	2,587
		b)		En horas inhábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	387
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	2,587
11				Registro de nacimiento extemporáneo:	387
12				Registro de adopción:	
		a)		En horas hábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	648
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	2,848
		b)		En horas inhábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	1,035
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,233
13				Anotación de la Resolución de Adopción Simple y Plena:	1,292
14				Reconocimientos:	651
15				Matrimonios:	
	A.			Entre mexicanos dentro del territorio nacional:	
		a)		En horas hábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	648
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,233
		b)		En horas inhábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	1,292
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,233
	B.			Entre mexicanos fuera del territorio nacional:	
		a)		Registro de matrimonio:	3,233
	C.			Entre un mexicano y un extranjero dentro del territorio nacional:	
		a)		En horas hábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	766
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	720
		b)		En horas inhábiles:	
		1		En las oficinas del Registro Civil:	3,881
		2		Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,881
	D.			Entre un mexicano y un extranjero fuera del territorio nacional:	
		a)		Registro de matrimonio:	3,152
	E.			Entre extranjeros dentro del territorio nacional:	
		a)		En horas hábiles:	

		1	En las oficinas del Registro Civil:	1,292
		2	Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,881
	b)		En horas inhábiles:	
		1	En las oficinas del Registro Civil:	3,881
		2	Fuera de las oficinas del Registro Civil:	3,881
	F.		Entre extranjeros fuera del territorio nacional:	
	a)		Registro de matrimonios contraídos por extranjeros fuera de la república:	3,233
	G.		Por asiento de sentencia o resolución judicial de cambio de régimen matrimonial:	651
	H		Cambio de Régimen de Sociedad Conyugal:	1,292
	I		Cualquiera de los actos anteriores que requieran tramitación especial adicional se cobrará:	648
16			Divorcios:	
	a)		Por el divorcio administrativo contemplado en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur:	3,233
	b)		Por el registro de divorcio dictado por la Autoridad Judicial por mexicanos:	1,292
	c)		Por el registro de divorcio dictado por la Autoridad Judicial por extranjeros fuera del territorio de la república:	1,292
17			Anotación de la sentencia de la Pérdida de la Patria Potestad:	387
18			Actas de supervivencia levantadas a domicilio:	387
19			Inscripciones de extranjeros ante el Registro Civil:	3,233
20			Certificación de inscripción de extranjeros:	648
21			Autorización de exhumación, inhumación y reinhumación:	517
22			Autorización de traslado de cadáver o restos áridos:	
	a)		Traslado de cadáver o restos áridos dentro del Estado:	387
	b)		Traslado de cadáver o restos áridos fuera del Estado:	453
	c)		Traslado de cadáver o restos áridos dentro del país:	648
	d)		Traslado de cadáver o restos áridos fuera del país:	1,035
			Todos los actos del Registro Civil que no estén contemplados en la presente Fracción, causarán derechos y por cada uno de ellos se cubrirá el pago de:	387
			Todas las certificaciones del Registro Civil, causarán derechos y por cada uno de ellos se cubrirá el pago de:	258



Registro Público de la Propiedad			Tarifa en pesos
1		El examen de todo documento público o privado que se presente para su inscripción:	533
2		Por inscripción o registro de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier clase de títulos por virtud de los cuales se adquiriera, transmita, modifique o se extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o derechos derivados de un fideicomiso, además de la cuota fija, las cuotas acumulativas correspondientes a su valor.	
	a)	Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado:	665
	b)	Por el valor de la operación:	3.25 al millar
	c)	Por la inscripción o registro de documentos públicos, por virtud de los cuales se transmitan los derechos hereditarios de bienes inmuebles, se cobrará el doble de lo establecido en este numeral.	1,331
3		Por la inscripción de la escritura constitutiva o de los aumentos de capital social, de sociedades y asociaciones civiles, sobre el importe del capital social de los aumentos del mismo, en los términos del numeral anterior.	
	a)	Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado:	665
	b)	Por el valor de la operación:	3.25 al millar
	c)	Cuando no tengan capital establecido o se trate de reformas al acta constitutiva:	1,236
4		Por la inscripción sobre bienes inmuebles de toda clase de gravamen, por contrato, resolución judicial, por disposición testamentaria, o por cualquier título mediante los cuales se adquieran, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, distintos de dominio; y todos aquellos que limiten la propiedad o posesión ordinaria de inmuebles; las de embargo, cédulas hipotecarias, servidumbres, fianza y reserva de dominio, se cobrará lo siguiente:	
	a)	Cuota fija por toda clase de inscripción:	2,664
	b)	Por el valor de la operación:	1.95 al millar
5		Las inscripciones de los poderes, sustitución o revocación de los mismos en forma total o parcial por cada poderdante o apoderado:	665
6		La inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío, se cobrará en los siguientes términos:	1.95 al millar
	a)	Cuota fija por toda clase de inscripción:	798
	b)	Por el valor de la operación:	1.95 al millar
	c)	En los casos a que se refiere esta Fracción, las cancelaciones causarán pago de derechos por cada cancelación a razón de:	400
7		La inscripción de las demandas a las que se refiere el Artículo 63 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Baja California Sur:	1,332
8		Las inscripciones de la constitución del patrimonio de familia y las informaciones ad perpetuam, conforme al numeral 2 de la presente Fracción:	665
9		La inscripción de testamentos, declaraciones de herederos, sentencias, declaraciones de concurso:	665
10		Si se trata de bienes muebles identificables por marcas y números, la inscripción de la condición resolutoria en los casos de venta, de pacto de reserva de dominio de la propiedad del bien mueble y constitución de prenda en general, el 50 por ciento de la cuota que señala el numeral 2.	
	a)	Cuota fija por toda clase de inscripción:	333
	b)	Por el valor de la operación:	1.63 al millar

11		El depósito de testamentos ológrafos, se cobrará por su registro en los siguientes términos:	
	a)	Si se hace en las oficinas del Registro:	665
	b)	Si se hace fuera de las oficinas del Registro en las horas ordinarias:	1,066
	c)	Si se hace fuera de las oficinas del Registro en horas extraordinarias:	1,332
12		Por depósito de cualquier otro documento:	665
13		Las inscripciones de fraccionamientos de terrenos, debidamente autorizados, por cada lote el 50 por ciento de las cuotas que señala el numeral 2 de la presente Fracción	333
13	a)	Tratándose De Inscripciones De Constitución De Régimen De Propiedad En Condominio Debidamente Dictaminado Y Autorizados, Por Cada Unidad De Lote O Superficie Indivisa	665
13	b)	Inscripciones De Fraccionamientos De Terrenos, Debidamente Autorizados, Por Cada Lote El 50 Por Ciento De Las Cuotas	333
14		Ratificación de documentos privados ante el Registrador en el caso de la Fracción III del Artículo 2915 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y constancia del mismo:	1,332
15		Por la expedición de certificados por cada persona y/o predio:	
	a) 1-5	Cuota Fija Por Servicio Hasta 10 Años	665
	b)	Por cada hoja	33
16		Por la expedición de constancias, por cada persona:	
	a)	Cuota fija por servicio	266
	b)	Certificaciones O Constancias Urgente,	534
17		Por la expedición de copias simples, por hoja:	15
18		Por los informes que rinda por escrito a solicitud de las autoridades, a petición de la parte interesada, que esté en posibilidad de obtenerlo directamente, las cuotas que correspondan conforme a las dos Fracciones anteriores.	266
19		La cancelación de registro de sociedades civiles por extinción de las mismas:	665
20		La cancelación de las inscripciones en los casos a los que se refieren los numerales 4 y 7, causarán el 20 por ciento de las cuotas por su valor que señala en el numeral 2, sin que pueda ser menos de:	3.25 al millar
21		La cancelación de las inscripciones en los casos a los que se refiere el numeral 9 causarán el 10 por ciento de las cuotas por valor que establece el numeral 2, sin que pueda ser menos de:	3.25 al millar
22		Inscripción o registro de los contratos sobre transmisión de derechos de fideicomisario:	
	a)	Cuota fija por toda clase de inscripción:	665
	b)	Por el valor de la operación:	3.25 al millar
	c) 1	Por la inscripción o registro de contratos mediante los cuales se extinga por cualquier título la cesión de los derechos fideicomitidos:	1,066
23	A-N	Por la anotación marginal que corresponda a cada bien inmueble:	266
24		En la expedición de copias certificadas:	
	a) 1-3	Pago fijo por servicio:	665
	a) 4-6	Pago fijo por servicio:	333
	b)	Por cada hoja adicional, a partir de la hoja número 20:	3
25		Por Expedición de Constancia del Historial Registral	1,417

Registro Público del Comercio			Tarifa en pesos
1		Examen de todo documento público y privado que se presente al Registro para su inscripción:	664
2		Inscripción de matrícula:	
	a)	Por cada comerciante individual:	664
	b)	Por cada sociedad mercantil:	664
3		Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles o en las relativas a aumentos de su capital social, se cobrará sobre el monto del capital social, o de sus aumentos el 100 por ciento de las cuotas que correspondan conforme a los incisos a) y b) del numeral 2 de la Fracción anterior. (CONSTITUTIVAS DE SOCIEDADES MERCANTILES)	664
3-A		Inscripción De La Escritura Constitutiva De Sociedades Mercantiles O En Las Relativas A Aumentos De Su Capital Social, (AUMENTO DE CAPITAL)	3.25 AL MILLAR
4		Inscripción de modificaciones a las escrituras constitutivas de sociedades mercantiles, que no se refieran a aumentos del capital social:	1,854
5		Inscripción de actas de asambleas de socios o de juntas de administradores:	1,999
6		Depósito del programa a que se refiere el Artículo 92 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:	1,999
7		Inscripción del acta de emisión de bonos y obligaciones de sociedades anónimas el 100 por ciento de las cuotas que correspondan conforme a los incisos a) y b) del numeral 2 de la Fracción anterior.	664
8		Inscripción de la disolución de sociedades mercantiles:	1,999
9		Inscripción de la liquidación de sociedades mercantiles:	1,999
10		Inscripción de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles cuando se lleven a efecto en un solo acto:	2,664
11		Cancelación de la inscripción del contrato de sociedades:	1,999
12		Inscripción de poderes sustitución y revocación de los mismos en forma total o parcial:	999
12.-1		Otorgamiento, Substitución O Revocación, De Mas De Un Poderdante O Apoderado, Por Cada Uno De Ellos	800
12.-2		Inscripción De Poderes Sustitución Y Revocación De Los Mismos En Forma Total O Parcial:	999
13		Inscripciones relativas a habilitación de edad, licencia o emancipación para ejercer el comercio, la revocación de unos y otros, y las escrituras a que se refieren las Fracciones X y XI del Artículo 21 del Código de Comercio:	664
14		Inscripción de contratos mercantiles de cualquier clase, enumerados en el Artículo 75 del Código de Comercio, sobre el valor.	
	a)	Cuota fija para toda clase de inscripciones, inclusive las de valor determinado:	665
	b)	Por el valor de la operación:	3.25 AL MILLAR
15		Inscripción de contratos de corresponsalía de instituciones de crédito.	
	a)	Por inscripción:	1,999
	b)	Por cancelación:	1,332
16		Inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, sobre su valor:	
	a)	Por inscripción:	3.25 AL MILLAR
	b)	Por su cancelación:	664
17		Inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial:	1,332
18		Anotaciones marginales relativas a inscripciones principales:	266
19		Depósito y guarda de cualquier documento:	664
20		Ratificación de documentos privados y firmas, ante el director o registrador:	664
20-1		Cuando a la ratificación del documento comparezcan más de dos personas, se aumentará por cada compareciente:	133
21		Búsqueda de datos y revisión de libros para informes y certificados:	400
22		Expedición de certificados relativos a constancias de registro.	-
	a)	Por la primera hoja:	664

	b)	Por cada hoja adicional, a partir de la hoja número dos:	133
23		Certificación de segundos y posteriores testimonios de escrituras públicas:	664

<b>Registro Civil</b>		<b>Tarifa en pesos</b>
1.	Expedición de copias simples	<b>205</b>
2.	Expedición de copias certificadas	<b>205</b>
3.	Búsqueda de antecedentes registrables en los libros que se encuentran concentrados en la dirección, para la expedición de copias certificadas cuando no se señale la fecha, por cada año o fracción	<b>154</b>
4.	Anotaciones marginales	<b>154</b>
5.	Trámite de actas administrativas por aclaración	<b>255</b>
6.	Inexistencia de registro de Nacimiento	<b>306</b>
7.	Inexistencia de registro de Matrimonio	<b>306</b>
8.	Extemporaneidades	<b>514</b>
9.	Por la expedición de actas de nacimiento	<b>205</b>
<b>Talleres Gráficos del Estado</b>		<b>Tarifa en pesos</b>
3.	Suscripción al Boletín Oficial del Gobierno del Estado	
	a. Por un Trimestre	<b>514</b>
	b. Por semestre	<b>1,026</b>
	c. Por un año	<b>1,540</b>
4.	Por ejemplar de Boletín Oficial	
	b. Por número de día	<b>78</b>
	c. Por número extraordinario	<b>102</b>
	d. Numero atrasado	<b>102</b>
3	Por inserciones de Particulares en el Boletín Oficial, por Plana	<b>1,642</b>
4	Por inserciones de Organismos Descentralizados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales; así como a dependencias Federales y Municipios en el Boletín Oficial, por Plana	<b>1,026</b>
<b>Servicios Prestados Por las autoridades administrativas</b>		<b>Tarifa en pesos</b>
1.	Inscripción o actualización al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado	<b>2,094</b>
2.	Bases para licitantes que participen en concursos de licitaciones públicas	<b>6,158</b>

<b>Servicios de la Contraloría General</b>		<b>Tarifa en pesos</b>
1	Constancia de No Inhabilitación en la Administración Pública Estatal	<b>102</b>
2	Constancia de No Sujeción a Proceso Administrativo	<b>102</b>
<b>PRODUCTOS DIVERSOS</b>		<b>Tarifa en pesos</b>
1.	INSCRIPCION	<b>837</b>
2.	ANUALIDAD	<b>718</b>
	MENSUALIDAD	
1.	TRABAJADORES DEL PE Y H. A DE LA PAZ	<b>1,160</b>
2.	COSTO MENSUAL POR CASA HERMANO ADICIONAL	<b>718</b>
<b>Impuesto Enajenación de Bienes Muebles</b>		<b>192</b>
<b>Aprovechamiento de Turistas Extranjeros</b>		<b>431</b>